

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 8, Serie 2019-2020, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Dalma Cartagena Colón

Y aprobada por el Alcalde el día 9 de octubre de 2019, para que así conste, para enviar copia certificada de esta resolución a las dependencias gubernamentales y estatales que sean necesarias para su efectividad, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2019.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 8

**PRN 08 (10-08)
SERIE 2019-2020**

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS A QUE ACEPTE EL DONATIVO O CESIÓN DEL MUNICIPIO DE CIALES DE CIERTO EQUIPO EN DESUSO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO.”

POR CUANTO: El pasado 30 de julio de 2019, el Alcalde del Municipio de Orocovis, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, mediante carta escrita le solicitó al Alcalde del Municipio de Ciales, Hon. Luis Maldonado Rodríguez, la donación del equipo de su antiguo Gimnasio Municipal, toda vez que este no se encuentra en operaciones. Lo anterior tiene el propósito de reforzar el Gimnasio Municipal de Orocovis y brindar un mejor servicio a la ciudadanía, garantizando el uso correcto de este equipo.

POR CUANTO: A tales efectos, en atención a las disposiciones de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, la Legislatura del Municipio de Ciales aprobó la Ordenanza Número 2, Serie 2019-2020, mediante la cual autoriza al Alcalde de dicho municipio “[...] a ceder equipo en desuso del Gimnasio Municipal de Ciales al Municipio de Orocovis. [...]” Se acompaña copia de la referida Ordenanza y se hace formar parte de la presente Resolución, la cual contiene el inventario del equipo que se está cediendo a nuestro Municipio.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (i), dispone lo siguiente:

(a)...

(b)...

(i) *Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

POR CUANTO: Así mismo, el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991 establece lo siguiente:

“Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de los Artículos 9.005B, 9.014 y 9.015 de esta Ley, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.”

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende que dicha donación redundará en el mejor interés, beneficio y en la masificación del ejercicio físico como método para mejorar la calidad de vida y salud de nuestro pueblo orocoveño.

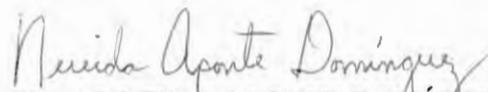
POR TANTO : RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 : Autorizar al Alcalde del Municipio de Orocovis a que acepte el equipo, según el inventario contenido en la Ordenanza Número 2, Serie 2019-2020, la cual se hace formar parte de este documento.

SECCIÓN 2 : Esta resolución tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación.

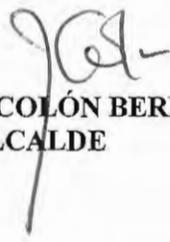
SECCIÓN 3 : Esta resolución se notificará a aquellas dependencias gubernamentales y estatales que sean necesarias para su efectividad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, HOY A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE



OLMC



Gobierno de Puerto Rico
Oficina Legislatura Municipal Ciales, P.R.

Hon. Ángel R. Rivera Stella
Presidente

ORDENANZA NÚM. 2
Presentada por la Administración Municipal

SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL HON. LUIS O. MALDONADO RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES A CEDER EQUIPO EN DESUSO DEL GIMNASIO MUNICIPAL AL MUNICIPIO DE OROCOVIS.

POR CUANTO: La Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.001 **Poderes de los Municipios**, inciso (f) "Vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanza aplicables".

POR CUANTO: Esta misma Ley en su Artículo 3.010 **Obligación Respeto a la Legislatura Municipal**, inciso (a) establece: "Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta".

POR CUANTO: La Ley antes mencionada en su Artículo 9.005 **Enajenación de Bienes**, establece lo siguiente:

Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de los Artículos 9.005B, 9.014 y 9.015 de esta Ley, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

Estarán exceptuados de los procesos de subasta pública los siguientes:

(a) La venta, cesión, donación o arrendamiento a favor de otro municipio, o el gobierno central o del gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales.

POR CUANTO: El Alcalde envió una carta a esta Honorable Legislatura Municipal sometiendo a consideración la cesión de Equipo de Gimnasio al Municipio de Orocovis.



POR CUANTO: El Hon. Jesús E. Colón Berlingerí, Alcalde del Municipio de Orocovis solicitó mediante correspondencia la donación del equipo del antiguo Gimnasio Municipal de Ciales para reforzar el Gimnasio Municipal de Orocovis y brindar un mejor servicio a la ciudadanía, garantizando el uso correcto de este equipo.

POR CUANTO: El Gimnasio Municipal de Ciales está inoperante y el equipo está en desuso. A continuación, el listado con número de propiedad que el Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez, Alcalde del Municipio de Ciales determinó ceder al Municipio de Orocovis.

Núm. de Propiedad	Descripción
4355	WEIGH BENCH 2X3
4359	VERTICAL KNEE RAISE & CHIN
5108	OLP. BAR CRHOME 86"
4417	OLIMPIC RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4418	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4427	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4425	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4421	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4426	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4416	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4422	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4424	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4428	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4367	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 25 LB
4419	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4423	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4420	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE
4366	OLIMP. RUMBER GRIP DOS PLATOS DE 2.5 LIBRAS
4370	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 25 LB
4371	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 25 LB
4411	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4412	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4413	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4414	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4415	OLIMP. RUMBER GRIPPLATE 45 LB
4351	LEGS CURL MACHINE COMERCIAL
4356	INCLINE OLIMPIC 2X3
3729	IMPEX- DB RACK 2X
3734	FLAT BENCH
3735	FLAT BENCH
3739	ENDURANCE RECUMBENT XR
4361	DUMBELL SET DE 53 PIEZAS
3736	DUMBBELLS RACK
4357	DECLINE OLIMPIC 2X3
3731	CAP-HEX DB'S SET
3745	BODY SOLID COMERCIAL FLAT/INC
3740	BODY SOLID COMERCIAL
3741	BODY SOLID COMERCIAL
5111	BODY SOLID COMM. FLAT INCL BEN
3744	BODY SOLID COMERCIAL FLAT/INC
5105	BODY SOLID BEST FITT. SPINNER
5106	BODY SOLID BEST FITT. SPINNER
3742	BODY SOLID ADJ ABD/BOARD
3743	BODY SOLID ADJ ABD/BOARD
5109	BODY SOLID 40"3 TIER DUMBEL RAC
5110	BODY SOLID POWER RACK
4365	7 CHROME OLP.BAR
4363	7 CHROME OLP.BAR
4364	7 CHROME OLP.BAR
4360	62 WIDE 2 TIERS DUMBELL RACK
5107	5 A 50 LBS. RUBBER DUMB. SET P
4362	47 CHROME OLP. BAR
4358	2X3 PREACHERL CURL BENCH



POR TANTO: ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

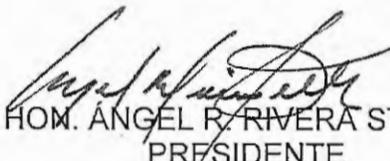
SECCIÓN 1: Autorizar al Hon. Luis O. Maldonado Rodríguez, Alcalde del Municipio de Ciales a ceder Equipo en desuso del Gimnasio Municipal de Ciales al Municipio de Orocovis.

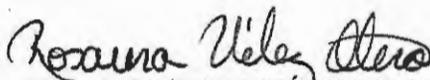
SECCIÓN 2: El Departamento de Finanzas gestionará a través de la Encargada de la Propiedad la documentación necesaria para el traspaso de este equipo y dar de baja el mismo del inventario de la propiedad municipal.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Presidente y el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Oficina de Propiedad Municipal y Oficina del Auditor Municipal para conocimiento y acción correspondiente.

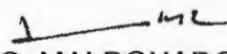
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.


HON. ÁNGEL R. RIVERA STELLA
PRESIDENTE


SRA. ROSAURA VÉLEZ OTERO
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 27 DEL MES DE agosto DE 2019.




HON. LUIS O. MALDONADO RODRÍGUEZ
ALCALDE



OLMC



Gobierno de Puerto Rico
Oficina Legislatura Municipal Ciales, P.R.

Hon. Ángel R. Rivera Stella
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosaura Vélez Otero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2 Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el **jueves 22 de agosto de 2019**.

VOTOS A FAVOR

Hon. Ángel R. Rivera Stella
Hon. Ramón E. Martes Negrón
Hon. Nirma Y Sánchez Olivo
Hon. Ana M. Santiago Rivera
Hon. Ángel L. Domínguez Cristóbal

Hon. Alexander Burgos Otero
Hon. Irma M. Miranda Pagán
Hon. Israel Chévere Marrero
Hon. Carmen L. De Jesús Olivera
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

AUSENTES:

Ninguno

VOTOS EN CONTRA:

Hon. Edwin A. Avilés Vega
Hon. Juan R. Luquis Rivera

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **viernes 23 de agosto de 2019**.



Rosaura Vélez Otero
SRA. ROSAURA VÉLEZ OTERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL